

3
de la expresada Ciudad, no hubiere Alfe-
rez mayor, prezedan todos los Regidores
en asiento, y lugar, voz, y voto, dentro y
fuera deho Ayuntamiento, y si le hu-
biere tomara el la mano derecha y vos el
otro lado, si ya no fuere que vos como Al-
guacil mayor tengais al presente mas pre-
eminente lugar que el dho Alferes mayor,
y en el mismo lugar tengais onlos actos
publicos donde, la dha Ciudad asistiere
en forma de Ayuntamiento, o Comunidad,
y podais entrar en el Ayuntamiento
con Armas de Espada y Daga, y non
Abrax la mitad del Alguacil por que el
nombramiento de la otra mitad ha de
Quedar a los Conregidores que fueren
de la dha Ciudad, con que si fueren
nonen, se haian reducion a parte
disminuyendo se el numero de Nonen

